

|                                                                                                                                |                                                                  |                    |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------|------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> | <b>CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>CÓDIGO</b>      | GC-F-16    |
|                                                                                                                                |                                                                  | <b>VERSIÓN</b>     | 06         |
|                                                                                                                                | <b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>                                   | <b>FECHA ELAB</b>  | 01/11/2016 |
|                                                                                                                                |                                                                  | <b>FECHA APROB</b> | 24/05/2024 |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                       | <b>TRD</b>         | 103-14     |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                    |                                   |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| <b>TIPO DE CONTRATO:</b>   | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                       | <b>CONTRATO N°</b> | 2047 – 2025<br>CO1.PCCNTR.8264935 |
| <b>CONTRATISTA:</b>        | <b>GERMAN RODOLFO NAVAS DULCEY</b> , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91.267.455 expedida en Bucaramanga.                                                                                                                                                                          |                    |                                   |
| <b>OBJETO:</b>             | <b>“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE CENTROS VIDA Y/O BIENESTAR, Y LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”</b> |                    |                                   |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b> | <b>DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000).</b>                                                                                                                                                                                                                                |                    |                                   |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b> | <b>TRES (3) MESES</b> , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2025.                                                                                                                                                                       |                    |                                   |

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por **DIANA MILENA VILA FLÓREZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en calidad de JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, nombrado(a) mediante Decreto Municipal 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionado(a) mediante Acta N° 0044 del 18 de Enero de 2024 y delegado(a) para contratar mediante Decreto Municipal Número 0039 de enero 10 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **GERMAN RODOLFO NAVAS DULCEY**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267455 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la PRÓRROGA / ADICIÓN N°01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2047 – 2025 CO1.PCCNTR.8264935 de fecha primero (1) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), que se registró por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1. El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y GERMAN RODOLFO NAVAS DULCEY**, suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2047 – 2025 CO1.PCCNTR.8264935 de fecha primero (1) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto contractual es **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE CENTROS VIDA Y/O BIENESTAR, Y LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”** **2.** Que el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES dentro de la vigencia del año 2025 y un valor total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000)** **3.** Que, entre el JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el SUPERVISOR, suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO por medio de la cual se le designa la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2047 – 2025 CO1.PCCNTR.8264935 de fecha primero (1) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) **4.** Que, teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el SUPERVISOR verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda del Clausulado del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato supervisado. Por lo tanto, existen las apropiaciones presupuestales que garantizan su pago de acuerdo con el registro presupuestal

|                                                                                                                                |                                                                  |                    |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------|------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> | <b>CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>CÓDIGO</b>      | GC-F-16    |
|                                                                                                                                |                                                                  | <b>VERSIÓN</b>     | 06         |
|                                                                                                                                | <b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>                                   | <b>FECHA ELAB</b>  | 01/11/2016 |
|                                                                                                                                |                                                                  | <b>FECHA APROB</b> | 24/05/2024 |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                       | <b>TRD</b>         | 103-14     |

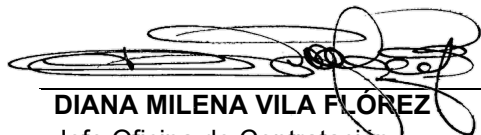
No. 25-04323 expedido el día 03/09/2025, así mismo, el CONTRATISTA cumplió con sus deberes de legalización, en especial, el de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y el de acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5.** Que, El cuatro (4) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA suscribieron acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2047 – 2025 CO1.PCCNTR.8264935 de fecha primero (1) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), teniendo como fecha de inicio el cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y fecha de terminación el tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **6.** Que, el supervisor del contrato verifico, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **7.** Que, de conformidad con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de los contratos regulados por el régimen de contratación estatal hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, limitante que se respeta con la adición del contrato de la referencia. **8.** Que, Que persiste la necesidad por parte de la secretaria de desarrollo social de contar con un profesional para realizar el acompañamiento en los aspectos financieros y contables de los Centros Vida y Bienestar, con el fin de continuar con el ejercicio de las actividades que actualmente desarrolla como la verificación presencial requeridas para garantizar la adecuada operación del Programa de Adulto Mayor —incluyendo la revisión de informes, el acompañamiento presupuestal y tributario, la elaboración de reportes solicitados por organismos de control, la asistencia a reuniones institucionales y las visitas periódicas a los Centros Vida y Bienestar— continúan siendo indispensables para asegurar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario Adicionar y Prorrogar el contrato con el fin de asegurar el acompañamiento permanente de los convenios vigentes, evitar la interrupción del servicio a la población adulta mayor —sujeta a especial protección— y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009 y demás normativa aplicable, subsistiendo plenamente las condiciones que dieron origen al contrato, esto con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación de la secretaria previendo una trazabilidad idónea y eficaz de los programas a cargo, y las demás obligaciones específicas contempladas en la cláusula tercera del contrato de la referencia. **9.** Se requiere adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2047 – 2025 CO1.PCCNTR.8264935 de fecha primero (1) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), en la suma de **UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000)**, mas y prorrogar el plazo de la ejecución del mismo por el término de **DOCE (12) DIAS CALENDARIO** más, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, sin exceder vigencia fiscal del año 2025. **10.** En la actualidad el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2047 – 2025 CO1.PCCNTR.8264935 de fecha primero (1) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), se encuentra vigente. **11.** Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción de la adición y prórroga, en aras de garantizar la ejecución idónea y adecuada y el cumplimiento del alcance contractual propuesto, así como la completa ejecución de las obligaciones y actividades consignadas en el contrato aludido, a fin de dar cumplimiento de las normas y principios que rigen la función pública y, por ende, la satisfacción

|                                                                                                                                |                                                                  |  |                    |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--------------------|------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> | <b>CLAUSULADO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |  | <b>CÓDIGO</b>      | GC-F-16    |
|                                                                                                                                |                                                                  |  | <b>VERSIÓN</b>     | 06         |
|                                                                                                                                | <b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>                                   |  | <b>FECHA ELAB</b>  | 01/11/2016 |
|                                                                                                                                |                                                                  |  | <b>FECHA APROB</b> | 24/05/2024 |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                       |  | <b>TRD</b>         | 103-14     |

de los intereses de la comunidad beneficiaria. Por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** ADICIONAR la CLAUSULA QUINTA – VALOR del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2047 – 2025 CO1.PCCNTR.8264935 de fecha primero (1) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), en la suma de **UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000)**, más, pagaderos de la siguiente forma: **UN (1) único pago** correspondiente a los doce (12) días por valor de **UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000)**. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** la **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2047 – 2025 CO1.PCCNTR.8264935 de fecha primero (1) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), en **DOCE (12) DIAS** más, contado a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, sin exceder vigencia fiscal del año 2025. Quedando como nueva fecha de terminación el día **QUINCE (15) de DICIEMBRE** de dos mil veinticinco (2025). **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **25-04948** de fecha **01 de diciembre de 2025**, Rubro denominado: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor(4104008)-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en atención integral a través de los programas de centros vida y centros de bienestar en el Municipio de Floridablanca Código de presupuesto: 2 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.214 Fuente de financiación: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: *“No obligatoriedad de garantías”. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos”*. **CLÁUSULA QUINTA: INFORMACIÓN:** Se le dará información oportuna al supervisor del contrato frente a la celebración del presente adicional. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2047 – 2025 CO1.PCCNTR.8264935 de fecha primero (1) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se considera perfeccionada en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y la aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander, a los dos (2) días de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**EL CONTRATANTE:**

  
**DIANA MILENA VILA FLÓREZ**  
 Jefe Oficina de Contratación

**EL CONTRATISTA:**

  
**GERMAN RODOLFO NAVAS DULCEY**  
 C.C. . 91.267.455 expedida en Bucaramanga

**Proyectó:** Viviana Peña - Abg. CPS Oficina de Contratación  
**Revisó:** Diana Milena Vila Flórez – Jefe Oficina de Contratación